

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria Acctal, Fdo.: Déborah Mena Moliner

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Presidente:

D. Daniel Lara Rex

Concejales:

Grupo Popular

D. Valentín Cortés Larrey

D.^a M^a Dolores Millán Enamorado

D. Sergio Rodríguez Millán

D.^a Virginia Bernabé Pérez

D. Antonio Calvo Soto

Grupo Socialista

D.^a Juana Moreno Sierra

D.^a Rosario María Herrojo Jiménez

D. Manuel Pajuelo García

Grupo Unidas por Llerena

D. Florentino Pozo Blázquez

Interventora:

D.^a Natalia Garrido Ortiz

Secretaria Accidental:

D.^a Débora Mena Moliner

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta y tres minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Lara Rex, y asistidos de mí, la Secretaria Acctal. de la Corporación, los señores miembros de este Pleno que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 79 y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Enrique Mateos Ortiz y D. Iván López Vergara, quienes previamente han excusado su ausencia por

razones laborales y personales respectivamente.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria en la necesidad de proceder a la adhesión a La Red de Juderías de España, debido a que el plazo de solicitud finaliza el 15 de diciembre de 2024.

La urgencia es ratificada por unanimidad de los señores asistentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación.

2.- ADHESIÓN A LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual explica el asunto epigrafiado y felicita a D. Luis

Garraín así como a D. Manuel del Barco Cantero por el trabajo que han realizado. Explica que el objetivo es que Llerena sea un referente y que sea un atractivo más para el turismo y mejorar el comercio y la hostelería. Dice que la cuota es en base a los habitantes, la cuota anual es de 4000 €, a parte hay que cumplir unos requisitos.

Interviene el Edil de Unidas por Llerena, Sr. Tino Pozo para decir que es interesante y que merece la pena la rehabilitación de fachadas y se puede aprovechar esto para invertir en ello.

Toma la palabra la Portavoz socialista, Sra. Moreno sierra para decir que le parece perfecto y que agradece que se le hayan pasado los estatutos, pero que a ser posible que, viendo el periodo se podría haber echo de manera reglada.

Contesta el señor Alcalde explicando que aunque la fecha de convocatoria se inició en octubre no se ha sabido hasta ahora si cumplíamos los requisitos.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto que La Red de Juderías de España persigue actuar conjuntamente en la defensa del patrimonio urbanístico, arquitectónico, medioambiental, histórico y cultural, relacionado con el legado judío, de los municipios que la componen.

Visto el interés municipal por la preservación y protección de nuestro patrimonio, así como por posicionarnos nacional e internacionalmente como un destino turístico de calidad.

Visto que La Red de Juderías de España tiene abierto un nuevo período de recepción de candidaturas para la admisión de ciudades que deseen formar parte que va del 1 de octubre de 2024 a 15 de diciembre de 2024.

Visto que la cuota para formar parte de la Asociación de La Red de Juderías de España y asciende a 4.000€.

Visto que el pleno de la corporación ha sido informado tanto de los Estatutos, que recogen los objetivos, reglamento y obligaciones fundamentales de la ciudad como miembro de la Red de Juderías de España.

Considerando que el pleno de la corporación ha sido informado de los requerimientos, cuota y plazos del presente proceso de admisión.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Concurrir al proceso de Adhesión de Llerena a la Red de Juderías de España 2024-2025, aprobando las obligaciones que asume el Ayuntamiento por su pertenencia a la Red de Juderías de España y el pago de la cuota que establezca.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expedir testimonio del presente acuerdo y remitir a la Asamblea General de la Red de Juderías.

3.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LA CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el cual explica el asunto epigrafiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos los Concejales presentes, que supone la mayoría absoluta de la Corporación, en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por el Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz, solicitando de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo plenario de adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de la Ciudad de Sevilla a LA CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA.

Considerando la destacada presencia de la Casa de Extremadura en Sevilla dentro de su

sociedad y sus tradiciones. Su contribución histórica, cultural y social desde los inicios en el año 1975 hasta nuestros días, con un trabajo constante en pro de la cultura, solidaridad y hermanamiento entre la ciudad de Sevilla y los pueblos de Extremadura, llevando a gala esos nombres representados en su propio anagrama y en el premio que otorga anualmente "Giralda - encina", símbolos representativos de ambos territorios.

En base a lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla, para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Sevilla a LA CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Sevilla.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria urgente, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las doce horas y cuarenta y un minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Acta de la sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de 12 de diciembre de 2024, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, las comprendidas entre los números 0L5995364 y 0L5995377, ambas inclusive.

LA SECRETARIA,